



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

AUTO INTERLOCUTORIO 630

Valledupar, Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2020-00034-00

De conformidad con lo normado en el Artículo 286 Código General del Proceso, corríjase el numeral 5º resolutive de la providencia calendada 9 de julio de 2020 por la cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

“5.- Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago a en la forma indicada en el artículo 8 Decreto 806 de 2020”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0e7825fbe6fa8873c9e24b50d5187c15caa07cef5a14dce57bfc12e52cd310**

Documento generado en 14/07/2020 12:05:36 PM